

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

01 NIF	Sexo del primer declarante: H: Hombre M: Mujer	05 H	Divorciado/a o separado/a legalmente
02 Primer apellido TADEO	Estado civil (el 31-12-2011) Soltero/a Casado/a Viudo/a	06 07 X 08	09
03 Segundo apellido FLORIT	Fecha de nacimiento	10 08/05/1968	
04 Nombre SANTIAGO	Grado de minusvalía. Clave	11	
Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.			Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X"
			13

Domicilio habitual actual del primer declarante

15 Tipo de Vía CALLE	16 Nombre de la Vía Pública	17 Tipo de numeración NUM	18 Número de casa	19 Calificador del número	20 Bloque	21 Portal	22 Escal.	23 Planta	24 Puerta
25 Datos complementarios del domicilio	26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)	27 Código Postal	28 Nombre del Municipio MAO	29 Provincia BALEARES	30 Teléf. fijo	31 Teléf. móvil	32 N.º de FAX		

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address	36 Datos complementarios del domicilio	37 Población / Ciudad
38 e-mail	39 Código Postal (ZIP)	40 Provincia / Región / Estado
41 País	42 Código País	43 Teléf. fijo
		44 Teléf. móvil
		45 N.º de FAX

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registradas independientes.

Titularidad (clave)

Porcentajes de participación, en caso de propiedad o usufructo:

Situación (clave)

Referencia catastral

50 4	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53 3	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53	54

Solo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF nrondador 55

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

61 NIF	Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer)	65
62 Primer apellido	Fecha de nacimiento del cónyuge	66
63 Segundo apellido	Grado de minusvalía del cónyuge. Clave	67
64 Nombre	Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF	68
Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.		
Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Salvo en caso de declaración conjunta)		
70		

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

15 Tipo de Vía	16 Nombre de la Vía Pública	17 Tipo de numeración	18 Número de casa	19 Calificador del número	20 Bloque	21 Portal	22 Escal.	23 Planta	24 Puerta
25 Datos complementarios del domicilio	26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)	27 Código Postal	28 Nombre del Municipio	29 Provincia	30 Teléf. fijo	33 Teléf. móvil	32 N.º de FAX		

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address	36 Datos complementarios del domicilio	37 Población / Ciudad
38 e-mail	39 Código Postal (ZIP)	40 Provincia / Región / Estado
41 País	42 Código País	43 Teléf. fijo
		44 Teléf. móvil
		45 N.º de FAX

Representante

75 NIF	76 Apellidos y nombre en razón social
--------	---------------------------------------

Fecha de la declaración

En MAO a 14 de JUNIO de 2012

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con al/los contribuyente/s

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Minusvalía (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2011, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Nº de orden
Fecha de fallecimiento

Sólo si no consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF
Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

56

57

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: _____ y _____, respectivamente

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con al/los contribuyente/s al menos la mitad del periodo impositivo

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Minusvalía (clave)	Vinculación	Convivencia
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95

 Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2011 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del periodo impositivo

Día Mes Año

100

 Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Tributación individual 101 X
Tributación conjunta 102

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

 Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2011

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvieron su residencia habitual en 2011

103 04

 Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla

105 X

 Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 025/1988, de 15 de julio (BOE del 20), marque con una "X" esta casilla

106

 Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2012

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

• Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X"

110

• Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X"

111

 Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2011 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

121

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2011, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla

122

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicho devolvió no hubiera sido todavía efectuado por la Agencia Tributaria, indíquela marcando con una "X" esta casilla. (En caso supuesto, no marque ninguno de los casillas 120, 121 y 122)

123

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2011, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122 y 123, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

120

(A) Rendimientos del trabajo

Rembuaciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas) Importe íntegro	001	74.966,52
Retribuciones en especie <small>(excepto las contribuciones empresariales imputadas que deben consignarse en la casilla 006)</small>	002	
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente	003	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	004	
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe	005	
Total Ingresos Íntegros computables (001 + 005 + 006 + 007 - 008)	009	74.966,52
Colizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, dotaciones por derechos pasivos y colizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	010	1.405,70
Cuotas satisfechas a sindicatos	011	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	012	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	013	
Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013)	014	1.405,70
Rendimiento neto (009 - 014)	015	73.560,82
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):		
Cuanta aplicable con carácter general	017	2.652,00
Incremento para trabajadores ociosos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	018	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	019	
Reducción adicional para trabajadores ociosos que sean personas con discapacidad	020	
Rendimiento neto reducido (015 - 017 - 018 - 019 - 020)	021	70.908,82

(B) Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro		
Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	022	0,19
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del Impuesto de Sociedades (*)	023	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	025	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	026	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	027	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	028	
(*) Salvo que, de acuerdo con la disposición en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general:		
Total Ingresos Íntegros (022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028)	029	0,19
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	030	
Rendimiento neto (029 - 030)	031	0,19
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)	032	
Rendimiento neto reducido (031 - 032)	035	0,19

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general		
Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	040	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	041	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	042	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica	043	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	044	
Total Ingresos Íntegros (040 + 041 + 042 + 043 + 044)	045	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)	046	
Rendimiento neto (045 - 046)	047	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	048	
Rendimiento neto reducido (047 - 048)	050	

C

Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
	060 DECLARANTE	061 100,00	062 1	063 1	064 1	065
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)						
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070						
Otros gastos fiscalmente deducibles						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto). Importe						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						
Ingresos íntegros computables						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070						
Otros gastos fiscalmente deducibles						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto). Importe						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						
Ingresos íntegros computables						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070						
Otros gastos fiscalmente deducibles						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto). Importe						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						
Ingresos íntegros computables						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070						
Otros gastos fiscalmente deducibles						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto). Importe						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						

Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas	
Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas 069)	069
Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 079)	079
	085 1.073,46

Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página 8)						
Inmueble	Contribuyente partícipe	NIF de la entidad	Participación (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 2:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 3:	094	095	096	097	098	099

D

Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	090	091	099	092	093
Inmueble 2:	090	091	099	092	093
Inmueble 3:	090	091	099	092	093

G1 Ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales

Si las columnas previstas en esta hoja fueren insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Premios obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias				
Premios en metálico. Importe total				300
	Valoración	Ingresos a cuenta	Ingr. a cuenta reparcuidos	Importe computable (301 + 302 - 303)
Premios en especie	301	302	303	304
Premios exentos de loterías, opuestas y sorteos organizados en otros Estados miembros de la U.E. (letra ñ) art.7 de la Ley del Impuesto). Importe obtenido en el ejercicio				305
Otras ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales				
Subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual o a la reparación de defectos estructurales en la misma. Importe imputable a 2011				310
Ganancias patrimoniales obtenidas por los vecinos en 2011 como consecuencia de aprovechamientos forestales en montes públicos				311
Otras ganancias y/o pérdidas patrimoniales imputables a 2011: Importe ganancias	312			313
Renta básica de emancipación				314

G2 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales

Ganancias y pérdidas patrimoniales sometidas a retención o ingreso a cuenta derivadas de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva (sociedades y fondos de inversión)				
Acciones o participaciones transmitidas y titulares:	Sociedad / Fondo 1	Sociedad / Fondo 2	Sociedad / Fondo 3	
Contribuyente titular de las acciones o participaciones	320	320	320	
NIF de la sociedad o fondo de inversión	321	321	321	
Resultados netos:				Totales
Positivos: Ganancias patrimoniales netas	322	322	322	320
Negativos: Pérdidas patrimoniales netas	323	323	323	320

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de acciones o participaciones negociadas en mercados oficiales				
Acciones o participaciones transmitidas y titulares:	Entidad emisora 1	Entidad emisora 2	Entidad emisora 3	
Contribuyente titular de los valores transmitidos	340	340	340	
Denominación de los valores transmitidos (entidad emisora)	341	341	341	
Importe global de las transmisiones efectuadas en 2011	342	342	342	
Valor de adquisición global de los valores transmitidos	343	343	343	
Resultados:				Totales
Ganancias patrimoniales. Importe obtenido	344	344	344	
Ganancias patrimoniales. Importe computable	345	345	345	349
Pérdidas patrimoniales. Importe obtenido	346	346	346	
Pérdidas patrimoniales. Importe computable	347	347	347	350

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de otros elementos patrimoniales				
Titularidad y datos del elemento patrimonial transmitido:	Elemento patrimonial 1	Imputación temporal: opción crédito operaciones a plazos o con precio aplazado. Consigne una "X"...	Elemento patrimonial 2	Imputación temporal: opción crédito operaciones a plazos o con precio aplazado. Consigne una "X"...
Contribuyente titular del elemento patrimonial transmitido	360 DECLARANTE	301	360 DECLARANTE	361
Tipo de elemento patrimonial. Clave	361 3		361 3	
En caso de inmuebles: Situación. Clave	362		362	
Referencia catastral	363		363	
Fecha y valores de transmisión y de adquisición:				
Fecha de transmisión (día, mes y año)	364 23/03/2011		364 23/03/2011	
Fecha de adquisición (día, mes y año)	365 30/04/2001		365 30/04/2001	
Valor de transmisión	366 601,01		366 450,76	
Valor de adquisición (actualizado en caso de inmuebles)	367 601,01		367 450,76	
Si la diferencia [366] - [367] es negativa:				Totales
Pérdida patrimonial obtenida: ([366] - [367]) negativa	368		368	
Pérdida patrimonial imputable a 2011	369		369	383
Si la diferencia [366] - [367] es positiva:				
Ganancia patrimonial obtenida: ([366] - [367]) positiva	370		370	
Elementos no afectos a actividades económicas:				
Parte de la ganancia patrimonial susceptible de reducción.	371		371	
Nº de años de permanencia hasta el 31-12-1994, en su caso	372		372	
Reducción aplicable (disp. transitoria 0.ª de la Ley del Impuesto)	373		373	
Ganancia patrimonial reducida ([370] - [373])	374		374	
Ganancia exenta por reinversión (sólo vivienda habitual)	375		375	
Ganancia patrimonial reducida no exenta ([374] - [375])	376		376	
Ganancia patrimonial reducida no exenta imputable a 2011	377		377	384
Elementos afectos a actividades económicas:				
Reducción (licencia municipal autotaxis en explotación objetiva)	378		378	
Ganancia patrimonial reducida ([376] - [378])	379		379	
Ganancia patrimonial reducida imputable a 2011	380		380	385

Primer
declarante
TADEO FLORIT, SANTIAGO**G2 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (continuación)**

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indica el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación a 2011 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores

Imputación de ganancias patrimoniales:		Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	390	390	390	390	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2011	391	391	391	391	395
Imputación de pérdidas patrimoniales:		Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	400	400	400	400	
Importe de la pérdida patrimonial que procede imputar a 2011	401	401	401	401	405

Imputación a 2011 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)

Imputación de ganancias patrimoniales:		Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	410	410	410	410	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2011	411	411	411	411	415
Método de integración. Clavo	412	412	412	412	

G3 Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2011 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión o efectos de la exención	420
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	421
Importe reinvertido hasta el 31-12-2011 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	422
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual	423
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	424

G4 Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2011 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.

Contribuyente que opta	Nº de operaciones
430	431
432	433

G5 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011**Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:**

Suma de ganancias patrimoniales (224 + 300 + 304 + 310 + 311 + 312 + 314 + 415)	440
Suma de pérdidas patrimoniales (225 + 313)	441
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general	450
Si la diferencia (440 - 441) es positiva Si la diferencia (440 - 441) es negativa	442

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:

Suma de ganancias patrimoniales (226 + 329 + 349 + 384 + 385 + 395)	443
Suma de pérdidas patrimoniales (227 + 330 + 350 + 383 + 405)	444
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	457
Si la diferencia (443 - 444) es positiva Si la diferencia (443 - 444) es negativa	445

H Base imponible general y base imponible del ahorro**Base imponible general:**

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general	450
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 450)	451
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas (021 + 050 + 080 + 085 + 140 + 170 + 197 + 220 + 222 + 223 + 245 + 255 + 265 + 275)	452
Compensaciones (si la casilla 452 es positiva y con el límite conjunto del 25 por 100 de su importe):	
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible general	453
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general	454
Base imponible general (450 - 451 + 452 - 453 - 454)	455
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (442 - 454)	456

Base imponible del ahorro:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	457
Compensación (si la casilla 457 es positiva y hasta el máximo de su importe):	
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible del ahorro	458
Saldo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 035 y 221 de los págs. 3 y 8 de la declaración)	459
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):	
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2007, 2008, 2009 y 2010 a integrar en la base imponible del ahorro	460
Base imponible del ahorro (457 - 458 + 460 - 461)	465

I

Reducciones de la base Imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

Régimen general

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	480		480
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2006 a 2010	481		481
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011	482		482
Importes con derecho a reducción (481 + 482)	483		483

Total con derecho a reducción

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

Total con derecho a reducción

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	510		510
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada	511		511
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2006 a 2010	512		512
Aportaciones realizadas en 2011 por la propia persona con discapacidad	513		513
Aportaciones realizadas en 2011 por parentes o tutores de la persona con discapacidad	514		514

Total con derecho a reducción

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	540		540
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	541		541
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2010	542		542
Aportaciones realizadas en 2011 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	543		543

Total con derecho a reducción

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	570		570
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	571		571
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2011 por decisión judicial	572		572

Total con derecho a reducción

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	590		590
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010	591		591
Aportaciones realizadas en 2011 con derecho a reducción	592		592

Total con derecho a reducción

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro

Determinación de la base liquidable general

Base imponible general (trasladar el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	455	71.982,28
Reducciones de la base imponible general (si la casilla 455 es positivo y hasta el límite máximo de su importe):		
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 470 que se aplica	610	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 500 que se aplica	611	
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 505 que se aplica	612	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 530 que se aplica	613	
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 560 que se aplica	614	
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 585 que se aplica	615	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)	616	600,00
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 600 que se aplica	617	

Base liquidable general (455 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617) 71.382,28Compensación (si la casilla 618 es positiva y hasta el límite máximo de su importe). Bases liquidables generales negativas de 2007 a 2010 Base liquidable general sometida a gravamen (618 - 619) 71.382,28

J) Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

Determinación de la base liquidable del ahorro	
Base imponible del ahorro (traslado el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	465 0,19
Restamos de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 465 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):	
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 470 que se aplica	621
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 585 que se aplica	622
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adhiridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 616	623
Base liquidable del ahorro (465 - 621 - 622 - 623)	630 0,19

K) Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2011 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)	
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 482 de la página 11 de la declaración.	
Contribuyente con derecho a reducción	640
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	641

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad	
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 513 ó 514 de la página 11 de la declaración.	
Contribuyente con derecho a reducción	650
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	651

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 543 de la página 11 de la declaración.	
Contribuyente con derecho a reducción	660
Aportaciones de 2011 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	661

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales	
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 592 de la página 11 de la declaración.	
Contribuyente con derecho a reducción	670
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	671

L) Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

Cuantificación del mínimo personal y familiar	
Mínimo del contribuyente. Importe	675 5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	676 1.938,00
Mínimo por ascendientes. Importe	677
Mínimo por discapacidad. Importe	678
Mínimo personal y familiar (675 + 676 + 677 + 678)	679 7.089,00
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (635 + 636 + 637 + 638)	685 7.089,00

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 679. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 600)	680 7.089,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (679 - 600) y la casilla 630	681
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 685. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 683)	683 7.089,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (685 - 683) y la casilla 630	684

M) Datos adicionales

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen	
Correspondientes a la base liquidable del ahorro	686
Correspondientes a la base liquidable general	687
Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial e indemnizaciones de seguros o de ayudas Ley 3/2010	
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	688
Parte de la base liquidable general que corresponda a indemnizaciones de seguros o de ayudas percibidas por titulares de explotaciones agrícolas (art. 8 Ley 3/2010)	689

(N)

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico		Parte estatal	Parte autonómica
Gravamen de las bases liquidables			
Gravamen de la base liquidable general:			
Aplicación de las escalas del Impuesto al importe de la casilla [620]. Importe resultante	[620]	[609] 11.905,50	[690] 11.905,50
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla [680]. Importe resultante	[680]	[691] 850,68	
Aplicación de la escala correspondiente del Impuesto al importe de la casilla [683]. Importe resultante	[683]		[692] 850,68
Cuotas correspondientes a la base liquidable general ([693] = [689] - [691]) ; ([694] = [690] - [692])	[693]	[603] 11.054,82	[694] 11.054,82
Tipos medios de gravamen (TME = [693] X 100 ÷ [620]) ; (TMA = [694] X 100 ÷ [620])	[693]	TME 15,48	TMA 15,48
Gravamen de la base liquidable del ahorro:			
Base liquidable del ahorro sometida o gravamen ([695] = [630] - [681]) ; [771] = [630] - [681]	[695]	[696] 0,19	[771] 0,19
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro	[695]	[696] 0,02	[697] 0,02
Cuotas íntegras			
Cuota íntegra estatal ([698] = [693] + [696])	[698]	[690] 11.054,84	
Cuota íntegra autonómica ([699] = [694] + [697])	[699]		[699] 11.054,84
Deducciones de las cuotas íntegras			
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)		[700]	[701]
Otras deducciones generales:			
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	[702]		[703]
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	[704]	12,50	[705] 12,50
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	[706]		[707]
Por donaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	[708]		[709]
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	[710]		[711]
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	[712]		[713]
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	[714]		[715]
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	[716]		[717]
Por obras de mejora en la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	[718]		[719]
Por obras de mejora en vivienda (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	[720]		[721]
Deducciones autonómicas:			
Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2 B.3 o B.4, según corresponda)			[717]
Cuotas líquidas			
Cuota líquida estatal ([720] = [698] - [700] - [702] - [704] - [706] - [708] - [710] - [712] - [714] - [716] - [718] - [720])	[720]	11.042,34	
Cuota líquida autonómica ([721] = [699] - [701] - [703] - [705] - [707] - [709] - [711] - [713] - [715] - [717] - [719])	[721]		11.042,34
Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores			
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:		Parte estatal	Parte autonómica
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011	[722]		
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	[723]		
Deducciones generales de 1997 a 2010:			
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011. Parte estatal	[724]		
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	[725]		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011. Parte autonómica			[726]
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			[727]
Deducciones autonómicas de 1998 a 2010:			
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2011			[728]
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			[729]
Cuota líquida estatal Incrementada ([730] = [720] + [722] + [723] + [724] + [725])	[730]	11.042,34	
Cuota líquida autonómica Incrementada ([731] = [721] + [726] + [727] + [728] + [729])	[731]		11.042,34
Cuota resultante de la autoliquidación			
Cuota líquida Incrementada total ([730] + [731])	[730]		[732] 22.084,68
Deducciones:			
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	[734]		[734]
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	[735]		[735]
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	[736]		[736]
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	[737]		[737]
Compensaciones fiscales:			
Por deducción en adquisición de vivienda habitual, para viviendas adquiridas antes del 20-01-2006	[738]		[738]
Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años	[739]		[739]
Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)			
Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota	[740]		[740]
Cuota resultante de la autoliquidación ([732] - [734] - [735] - [736] - [737] - [738] - [739] - [740])	[732]		[741] 22.084,68

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)**Retenciones y demás pagos a cuenta**

Por rendimientos del trabajo	742	17.416,26	Ingresos a cuenta del artículo 92.6 de la Ley del Impuesto	740	
Por rendimientos del capital mobiliario	743	0,04	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	749	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	744		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) ..	750	
Por rendimientos de actividades económicas (*)	745		Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**)	751	
Atribuidos por anteaños en régimen de atribución de rentas ..	746		Relaciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE. del Consejo ..	752	
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's ..	747		(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.		
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 742 a 752)				754	17.416,30

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial (741 - 754)	755	4.668,38
Deducción por maternidad	756	
Resultado de la declaración (755 - 756 + 757)		
	760	4.668,38

(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2011

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2011 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni, tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 731)	775	11.042,34
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (734 + 736 + 737)	776	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por reducción en adquisición de la vivienda habitual: 50% de 738	777	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por participación de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 739	778	
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (775 - 776 - 777 - 778)	779	11.042,34

Si el resultado de la casilla 779 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2011)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2011	761	
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2011	762	
Resultado de la declaración complementaria (760 - 761 + 762)	765	

(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución**Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributan individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, desean solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 760) cuya suspensión se solicita	768	1.664,58
Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 760 - 768) positiva o igual a cero	770	3.003,80

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributan individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, desean renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia	769	
Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (760 - 769) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnala con signo menos	770	

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
794			

Deducción por inversión en vivienda habitual

Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.040 euros

	Inversión con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	A <input type="text"/>	780 <input type="text"/>	781 <input type="text"/>
Construcción de la vivienda habitual	B <input type="text"/>	782 <input type="text"/>	703 <input type="text"/>
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	C <input type="text"/>	608 <input type="text"/>	009 <input type="text"/>
Cantidades depositadas en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de vivienda habitual	D <input type="text"/>	784 <input type="text"/>	785 <input type="text"/>

(*) Límite máximo conjunto: 9.040 euros.

Identificación de cuentas vivienda:
 (Datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta vivienda).

Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
Cuenta 1..	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cuenta 2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Si alguna de las cuentas vivienda anteriores no se encuentra abierta en cualquier oficina sita en territorio español, marque una "X" 599

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros

	Parte estatal	Parte autonómica
Cantidades satisfechas con derecho a deducción	E <input type="text"/>	786 <input type="text"/>

(límite máximo 12.080 euros)

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual

Deducción por inversión en vivienda habitual	Parte estatal (780 + 782 + 608 + 784 + 786)	700 <input type="text"/>
	Parte autonómica (781 + 783 + 609 + 785 + 787)	701 <input type="text"/>

Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación: Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor: 700 NIF del promotor o constructor: 789

En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual: Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción: 790

Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne o continúe el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2011.

Número de identificación del préstamo hipotecario: 791 Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual: 792

Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)

NIF del arrendador	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
1. 793 <input type="text"/>	582 <input type="text"/>	10,05 por 100	774 <input type="text"/>
2. 583 <input type="text"/>	584 <input type="text"/>		

Deducción por alquiler de la vivienda habitual

Parte estatal: el 50 por 100 de 774	716 <input type="text"/>
Parte autonómica: el 50 por 100 de 774	772 <input type="text"/>

Deducciones por donativos

	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	G <input type="text"/>	30 por 100	795 <input type="text"/>
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.			
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	H <input type="text"/> 100,00	10 ó 25 por 100	796 <input type="text"/> 25,00
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630 menos el importe consignado en la casilla G.			

Deducciones por donativos

Parte estatal: el 50 por 100 de (795 + 796)	704 <input type="text"/>	12,50 <input type="text"/>
Parte autonómica: el 50 por 100 de (795 + 796)	705 <input type="text"/>	12,50 <input type="text"/>

Otras deducciones generales de la cuota íntegra

Deducción por Inversiones o gastos de interés cultural

	Importes con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Inversiones y gastos para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO	I <input type="text"/>	15 por 100	797 <input type="text"/>

Deducción por Inversiones y gastos de interés cultural

Parte estatal: el 50 por 100 de 797	702 <input type="text"/>
Parte autonómica: el 50 por 100 de 797	703 <input type="text"/>

(*) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.

Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla

Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla	798 <input type="text"/>
---	--------------------------

Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla

Parte estatal: el 50 por 100 de 798	712 <input type="text"/>
Parte autonómica: el 50 por 100 de 798	713 <input type="text"/>